

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0250

-2016-GORE-ICA/GRaistracio

Ica, 23 JUN. 2016

Visto el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 0156-2016-EF, mediante el cual autorido una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 del Pliego Ministerio de Educación – Programa Nacional de Infraestructura Educativa a favor de los diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 0156-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de **DOSCIENTOS OCHENTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 Soles (S/. 281,553.00 Soles)**, para financiar la continuidad de ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, según el Anexo N° 1 A;

Que, el artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1º, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 39º, numeral 39.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 156-2016-EF por el monto de **DOSCIENTOS OCHENTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 Soles (S/. 281,553.00 Soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles





FTE. FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1 : Ingresos Presupuestarios 281.553.00 1.8 : Endeudamiento 281,553.00 1.8.2 : Endeudamiento Interno 281.553.00 1.8.2.2 : Colocación Interna de Títulos Valores 281,553.00 1.8.2.2.1 : Colocación de Títulos Valores Internos 281,553.00 1.8.2.2.1.1 : Bonos del Tesoro Publico 281,553.00

TOTAL INGRESOS S/. 281,553.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
281,553.00
281,553.00

TOTAL PLIEGO S/. 281,553.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 2188175 Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial
ACTIVIDAD : 4000017 Instalación de Infraestructura de Educación Inicial

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
281,553.00
281,553.00

TOTAL S/. 281,553.00

=======

TOTAL PLIEGO S/. 281,553.00

=======



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0250

-2016-GORE-ICA/G

Artículo 2º.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Registrese, comuniquese y Cúmplase.

GOBIETHO REGIONAL DE 10

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES